IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Armenteros

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Armenteros, de 4 de junio de 2021, publicado en el BOP n.º 159, de jueves de 19 de agosto de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora de Impuesto sobre bienes imnuebles, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos modificados para su aplicación y vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Ordenanza fiscal núm. 1.

Reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles

Donde decía:

1.- Bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Urbana se fija en 0,50 por 100.

2.- Bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica se fija en 0,55 por 100.

Se debe decir:

1.- Bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana se fija en 0,45 por 100.

2.- Bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica se fija en 0,50 por 100.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Armenteros, a 18 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Manuel Martín Sánchez.

CVE: BOP-SA-20211123-004